

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-055-2020-311
21-10-2020**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y el Título II de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, consagran los deberes y atribuciones de este Organismo;
- Que,** el numeral 9 del Art. 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que es atribución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Expedir el estatuto orgánico por procesos; los reglamentos internos; manuales e instructivos para la organización y funcionamiento del Consejo...”*.
- Que,** con Memorando Nro. CPCCS-C-DARM-2020-0067-M de 19 de mayo de 2020, el señor Consejero Mgs. David Rosero, presenta moción de cambio de orden del día de la Sesión Ordinaria No. 34 con el objeto que se incluya el siguiente punto: *“Conformar una comisión con un delegado por cada Consejero y Consejera para que elaboren el Proyecto de Reglamento del Proceso de Concurso Público para Designar a los Representantes de la Ciudadanía al Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo”*
- Que,** en Sesión Ordinaria No. 55 de 21 de octubre de 2020, el Pleno del CPCCS, trató como séptimo punto del orden del día modificado, el análisis y resolución para que cada uno de los siete Consejeros del CPCCS designe su delegado para la elaboración del Reglamento que dará viabilidad al Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de dos Representantes de la ciudadanía del Comité Interinstitucional Nacional Fronterizo de acuerdo a lo que termine el artículo 9 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en lo referente a la integración del citado comité, un representante de las fuerzas productivas y agropecuarias de las zonas fronterizas o su suplente y un representante de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas, moción presentada por el señor Vicepresidente Dr. Francisco Bravo; y,

En ejercicio de sus atribuciones, previstas en el Artículo 42, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

RESUELVE:

- Art. 1.- Conformar** una comisión para la elaboración del reglamento que dará viabilidad al concurso de oposición y méritos para la designación de dos representantes de la ciudadanía del comité interinstitucional Nacional

fronterizo de acuerdo a lo que termine el artículo 9 de la Ley Orgánica desarrollo fronterizo en los referentes a la integración del citado comité, un representante de las fuerzas productivas y agropecuarias de las zonas fronterizas o su suplente y un representante de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas.

Art. 2.- La Comisión estará integrada por siete delegados, los cuales serán designados por cada uno de las y los señores Consejeros. La comisión elaborará el proyecto de Reglamento para conocimiento y aprobación del Pleno.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a las y los señores Consejeros del CPCCS; y, a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que se proceda con la publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 21 de octubre del dos mil veinte.

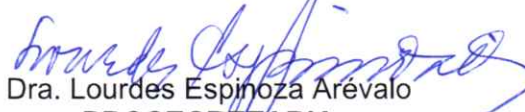


Ing. Sofía Almeida Fuentes

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 055, realizada el 21 de octubre del 2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. - **CERTIFICO.** -



Dra. Lourdes Espinoza Arévalo

PROSECRETARIA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL